

cos de Justicia, Regimiento, y otros que me corresponden en mis Estados, es uno de los cargos mas graves y de mayor importancia, y del influxo que tiene el acierto en la eleccion en el bien general, paz, tranquilidad, y felicidad pública: Por tanto, y cifrando mis timbres y grandeza en proporcionar á mis amados vasallos el consuelo de un Gobierno compuesto de verdaderos padres de la patria; y creyendo que en las propuestas que me habeis enviado

*para officios de Justicia en mi villa de Alhama*

os habeis conformado con mis justas y benéficas miras é intenciones, habiendo tomado además los informes que me han parecido oportunos, así para mayor seguridad en el acierto, como para satisfaccion vuestra en la eleccion: y confiado de la rectitud, prudencia y otras calidades y circunstancias que acompañan á los propuestos y que desempeñarán en sus Oficios los deberes de buenos vasallos de S. M. y míos y de buenos patricios y ciudadanos: he venido y vengo en nombrar, como nombro

*por Alcalde ordinario de mi villa de Alhama para el año proximo de mill ochocientos y setenta y seis á D. Felipe Corbalan, y D. Fran. Gimer. Por Regidores D. Pasqual. Mtm. Canobas, D. Vidal Vora, D. Andres Campo Eipef, y D. Fran. Mornuera Sanchez = Por Fiel de Recib. D. Berrito Eipef y Mornuera = Por Abog. D. Berrito Mornuera Carrion = Y para Jurado Joseph Valero*

Y mando al Concejo, Justicia, y Regimiento de mi villa de Alhama que luego que con esta mi Carta sean requeridos se junten en Cabildo y Ayuntamiento, como lo tienen de costumbre, y llamando á las personas que llevo nombradas les reciban el juramento prevenido por Derecho de que bien, fiel, y diligentemente usarán de dichos

